



RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N° 40 - ,
Aprueba término anticipado de concesión administrativa
que indica.

SANTIAGO, 9 de mayo de 2014.

VISTO:

- 1° Los artículos 8°, 28 y 31 del D.F.L. N° 1/19.653, (SEGPRES), de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
 - 2° La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
 - 3° Lo preceptuado en los artículos 5°, letras f) y g), 6° y 12 del D.L. N° 1.349, de 1976, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 (Minería) de 1987;
- La concesión administrativa individualizada en Resolución Aprobatoria Exenta N° 172 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Comisión, de 15 de diciembre de 2011, que aprueba los términos de la concesión que consta en escritura pública suscrita con fecha 8 de noviembre de 2011 ante el Notario Público de Santiago don Félix Jara Cadot, entre la Comisión Chilena del Cobre y Gastronómica Cordillera Limitada;
- 5° Las dos Cartas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Comisión, de 5 de mayo de 2014, y
 - 6° El D.S. N° 35 del Ministerio de Minería, de 2014.



TENIENDO PRESENTE:

- 1° Que, con fecha 8 de noviembre de 2011, la Comisión Chilena del Cobre entregó en concesión administrativa el inmueble de su propiedad ubicado en calle Huérfanos 1052, local 13, de esta ciudad, a Gastronómica Cordillera Limitada, de acuerdo con las estipulaciones, derechos y obligaciones consignados en el mencionado instrumento;
- 2° Que Gastronómica Cordillera Limitada dejó de pagar oportunamente las imposiciones laborales y sociales de su personal, infringiendo con ello las disposiciones contenidas en la cláusula décima de la escritura pública arriba citada, y
- 3° Que la citada empresa ha incurrido, en consecuencia, en causal de término inmediato y anticipado de la concesión, en mérito de lo cual se dicta la siguiente:

09 MAYO 2014 40 -

RESOLUCIÓN APROBATORIA:

Apruébase, con esta fecha, el término anticipado de la concesión administrativa otorgada a la sociedad Gastronómica Cordillera Limitada, a que se refiere la escritura pública individualizada en el punto 4° de los Vistos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE DE LA COMISIÓN



SERGIO HERNÁNDEZ NÚÑEZ
Vicepresidente Ejecutivo (P)

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar,



MANUEL JOSÉ FERNÁNDEZ BARROS
Secretario del Consejo

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría General
Depto. Administración y Finanzas
Interesado
Archivo

MJB/VDPR
MJB